



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°133-2016-A-MPC

Calca, 22 de marzo de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,

VISTOS:

El Informe N°038-2016/OTV/MPC y la Opinión Legal N°105-2016-OAJ/MPC, ambos sobre Permiso de Operación AF-2016, correspondiente a la Empresa de Transportes "Puyas de Raymondi S.A.C."; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Numeral 1.4 del artículo 81° de la Ley N°27972- Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades deben "Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto".

Que, los Inc. 1 y 2 del Artículo 18°, del Decreto Supremo N° 017-2009/MTC-Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que los vehículos destinados al transporte público, deberá de cumplir obligatoriamente con las condiciones técnicas básicas y condiciones técnicas específicas relacionadas con el tipo de transporte en que serán empleados". "El cumplimiento de estas condiciones se acredite mediante la certificación técnica expedida por un CITV y las acciones de control que realice la autoridad competente".

Que, de conformidad con el artículo 50° del Decreto Supremo N° 017- 2009/MTC- Reglamento Nacional de Administración de Transporte, están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquel/as personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada, y las agencias del transporte de mercancía"; y "La autorización para prestar el servicio de transporte motivará el otorgamiento de la Tarjeta Única de Circulación",

Que, mediante el Oficio Circular N°001-2016/OTV/PRMP, emitido por la Oficina de Tránsito y Vialidad se solicita a todas las empresas de transporte público de la provincia de Calca, deban remitir la documentación respectiva para la renovación del Permiso de Operación AF correspondiente al Año 2016;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°324-2015-A-MPC, de fecha 12 de Octubre de 2015, se ha aprobado la renovación del permiso de operación AF-2015, hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Empresa de Transportes "Puyas de Raymondi S.A.C.", para prestar el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ruta: "Calca Lares Cachin Amparaes Hualla Suyo y viceversa", para sus 10 unidades vehiculares.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°1150-2016, presentado por el Gerente de la Empresa de Transportes "Puyas de Raymondi S.A.C.", solicita la renovación del Permiso de Operación de sus unidades vehiculares para el año 2016, además se ha realizado la sustitución vehicular de los vehículos de su Empresa, que tienen las siguientes placas de rodaje: B2L-247; A2Q-950 y C9I-070;

Que, mediante el Informe N°038-2016/OTV/MPC/PPMP, emitido por el Jefe de la Oficina de Transito, hace conocer que la Empresa de Transportes "Puyas de Raymondi S.A.C.", presta su servicio de transporte urbano de pasajeros en la ruta: "Calca Lares Cachin Amparaes Hualla Suyo y viceversa", y habiendo solicitado la certificación de Habilitación Vehicular y la Renovación del Permiso de Operación AF-2016, para los vehículos de Clase M2 Camioneta Rural, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos, por lo que señala que es procedente el otorgamiento de los mismos. Asimismo se ha cumplido con los trámites para la sustitución de 3 unidades vehiculares de placa de rodaje N° B2L-247; A2Q-950 y C9I-070, las mismas que se sustituyen por las siguientes unidades vehiculares con placa de rodaje N°X7T-961; X10-427 y X1W-953, lo que se deberá tomar en cuenta para el otorgamiento del Permiso de Operación Correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N°105-2016-OAJ/MPC, emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta procedente la renovación del permiso de operación hasta el 31 de diciembre de 2016; y

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renovación del Permiso de Operación AF-2016, hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Empresa de Transportes "Puyas de Raymondi S.A.C.", para prestar el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ruta "Calca Lares Cachin Amparaes Hualla Suyo y viceversa", para sus 10 unidades vehiculares siguientes:

X4T-953 ✓	X7D-955 ✓	B9A-962 ✓	X6Y-956 ✓	X7F-954 ✓
X7I-965 ✓	X1J-959 ✓	X7T-961 ✓	X10-427 ✓	X1W-953 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la autorización para prestar el servicio de transporte público de pasajeros que cubre la ruta de "Calca Lares Cachin Amparaes Hualla Suyo y viceversa", a la Empresa de Transportes "Puyas de Raymondi S.A.C.", hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que solo están autorizadas las unidades vehiculares que están mencionadas en el Artículo Primero de la Presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO DIPONER a la Oficina de Tránsito y Vialidad, realice las siguientes acciones:

- Emita las 10 respectivas Certificaciones de Habilitación Vehicular, debiendo consignar además el número de Resolución de Alcaldía, para su convalidación.
- Realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente y notifique al interesado.

ARTICULO QUINTO ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, realizar la notificación de la Presente Resolución a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
GM
OTV (2+EXP)
ARCHIVO



Lic. Guido Alvarez Chavez